

¿ESTÁS EMBARAZADA Y TEMES NO PODER AFRONTAR ESTA DIFÍCIL SITUACIÓN?

REFLEXIONA, DEBES SABER QUE:

Las Instituciones ayudan en concreto a las mujeres italianas y extranjeras que están embarazadas y que se encuentran en dificultad.

DE QUÉ MANERA:

El Estado, cuando existen particulares condiciones, concede un subsidio de maternidad; el importe del subsidio en el año 2005-2006 es de euro 1.747,00. Para más información hay que dirigirse a las oficinas del I.N.P.S. de su ciudad dentro de 6 meses a partir nacimiento del niño.

También los Ayuntamientos conceden un subsidio de maternidad a las madres italianas o extranjeras que poseen el permiso de residencia. El importe es de 283,92 euro cada mes por 5 meses. Hay que presentar la solicitud al Ayuntamiento de residencia dentro de seis meses del nacimiento. También en este caso son las oficinas del I.N.P.S. a extender el cheque para este subsidio

Durante todo el embarazo todas las mujeres, también extranjeras, pueden beneficiarse gratuitamente de todas las prestaciones médicas y de laboratorio (análisis, ecografías...) para la tutela del embarazo, en las estructuras públicas y privadas asociadas con las AUSL.

Cada ayuntamiento además prevee otras formas de ayuda para todas las madres en dificultades económicas: hay que recurrir a los servicios sociales del Ayuntamiento de residencia, a los consultorios o a los centros de asistencia social o a las asociaciones de voluntariado laicas o religiosas

ADEMÁS:

Está prohibido expulsar a las mujeres embarazadas o durante los seis meses siguientes al parto aunque sean clandestinas. En este caso una mujer puede pedir un permiso de residencia por motivos de salud y podrá inscribirse en el Servicio sanitario nacional.

SI DESPUÉS NO QUIERES O NO PUEDES CRIARLO

RECUERDA QUE:

Puedes dar a luz manteniendo el anonimato (sin necesidad de identificarte), puedes no reconocer al niño después del parto sin cometer ningún delito, mientras es delito abandonarlo. De hecho para el Estado italiano cada mujer, casada o no casada, también clandestina, tiene derecho a ser ayudada a dar a luz en el Hospital a pesar de que no quiera reconocer a su hijo. No sufrirá ninguna disposición de expulsión. Su identidad se mantendrá secreta y estará prohibido por la ley revelarla. Puedes recurrir a los centros hospitalarios públicos, a las divisiones ginecológicas y obstétricas o a las AUSL de tu ciudad. Después del parto, al final de la hospitalización en el hospital, podrás dejar al niño en el hospital, en manos seguras y expertas; pasados 10 días, si habrás decidido definitivamente no reconocerle, el recién nacido quedará en estado de adopción. Se le atribuirá un nombre y un apellido y generalmente a corto plazo hallará una familia – entre las que se encuentran en espera de una adopción - que lo acogerá con cariño y gratitud.

ASÍ TE SENTIRÁS TRANQUILA Y TU HIJO CRECERÁ AMADO Y CUIDADO.